JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICADO: 087583184002-2017-00597-00.
PROCESO: DECLRACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO.
DEMANDANTE: BETTY EUGENIA HERRERA PEREZ.
A FAVOR: MICHAEL ALEXANDER SUAREZ VELAZQUEZ.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su despacho la presente proceso, informándole que se recibió respuesta por parte de la cancillería de Colombia de acuerdo a lo requerido en auto de fecha 11 de Marzo de 2021 en donde reiteran que se debe librar CARTA ROGATORIA y no EXHORTO, en atención a la naturaleza de las gestiones que deben adelantar. Soledad, Septiembre 1º de 2021.

LA SECRETARIA

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA.-SOLEDAD, PRIMERO (01) DE SEPTEIMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa por parte de este despacho, que efectivamente obra respuesta por parte de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería de Colombia, mediante oficio S-GACCJ-21-007050 de fecha 29 de marzo de 2021, recibido por este despacho el día 31 de marzo de 2021, en donde reiteran solicitud de librar CARTA ROGATORIA y no EXHORTO en razón a la naturaleza de esta (toda vez que se requiere indagar con autoridades extranjeras respecto del connacional MICHAEL ALEXANDER SUAREZ VELASQUEZ).

En vista de lo anterior, este despacho judicial ordenará librar CARTA ROGATORIA a la autoridad homologa de este despacho judicial en el país de COSTA RICA su capital SAN JOSE, para que realice las diligencias que le resulten pertinentes a efectos de lograr determinar si el señor Michael Alexander Suárez Velázquez quien se identifica con cédula de ciudadanía número 72.232.916 efectivamente ingreso a la ciudad de San José de Costa Rica, en qué fecha, si logran determinar el paradero del mismo, si registra alguna anotación de inclusión en algún centro carcelario de esa ciudad o noticia de que él haya fallecido en esa ciudad, donde se encuentran sus restos óseos, si alguna autoridad de esa ciudad abrió investigación que se relacione directamente con el presunto desaparecido, si se logra determinar su lugar de residencia, domicilio actual o la que reportó al momento de la entrada a la ciudad de San José el 21 de diciembre del año 2010. Igualmente realizar las diligencias tendientes a establecer si de ese país o de esa ciudad el presunto desaparecido Michael Alexander Suárez Velázquez reportó salida para otro país u otra ciudad y en qué fecha; y todas las que consideren el señor cónsul o agente diplomático de Colombia en ese país vecino realizar, a efectos de lograr determinar como tal el paradero del señor Michael Alexander Suárez Velázquez, teniendo en cuenta que se envió copia de la respuesta que nos llegó por parte de Migración Nacional con relación a la solicitud de movimientos migratorios en favor del señor Michael Alexander Suárez Velázquez; esto atendiendo los parámetros establecidos y ratificados en los convenios internacionales.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.

RESUELVE:

1.- LIBRAR CARTA ROGATORIA a la autoridad homologa de este despacho judicial en el país de COSTA RICA su capital SAN JOSE, para que realice las diligencias que le resulten pertinentes a efectos de lograr determinar si el señor Michael Alexander Suárez Velázquez quien se identifica con cédula de ciudadanía número 72.232.916 efectivamente ingreso a la ciudad de San José de Costa Rica, en

qué fecha, si logran determinar el paradero del mismo, si registra alguna anotación de inclusión en algún centro carcelario de esa ciudad o noticia de que él haya fallecido en esa ciudad, donde se encuentran sus restos óseos, si alguna autoridad de esa ciudad abrió investigación que se relacione directamente con el presunto desaparecido, si se logra determinar su lugar de residencia, domicilio actual o la que reportó al momento de la entrada a la ciudad de San José el 21 de diciembre del año 2010. Igualmente realizar las diligencias tendientes a establecer si de ese país o de esa ciudad el presunto desaparecido Michael Alexander Suárez Velázquez reportó salida para otro país u otra ciudad y en qué fecha; y todas las que consideren el señor cónsul o agente diplomático de Colombia en ese país vecino realizar, a efectos de lograr determinar como tal el paradero del señor Michael Alexander Suárez Velázquez, por lo cual se le envió también copia de la respuesta que nos llegó por parte de Migración Nacional con relación a la solicitud de movimientos migratorios en favor del señor Michael Alexander Suárez Velázquez

2.- Las diligencias necesarias para el cumplimiento del ruego por intermedio del Ministro de Relaciones Exteriores de este país y los requisitos que se exijan para el trámite de la misma, serán a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

06